



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Montevideo, 15 de febrero de 2021.

### RESOLUCIÓN Nro. 464/2022

**VISTO:** 1) El procedimiento de compra realizado a través de la Licitación Abreviada N° 12/2017 referente al Arrendamiento de Fotocopiadoras para varias Unidades de este Instituto. -----

2) Que dicha Licitación fue adjudicada, prorrogada y ampliada conforme a las Resoluciones 1933/2017, 2431/2018, 171/2019, 2414/2019, 2020/2020, 525/2021, 2691/2021 y 2975/2021 de fecha 23 de noviembre de 2017, 13 de diciembre de 2018, 15 de enero de 2019, 18 de noviembre de 2019, 4 de noviembre de 2020, 3 de marzo de 2021, 17 de noviembre de 2021, 15 de diciembre de 2021, respectivamente, glosadas de fojas 155 a 155 vuelto; 192 a 194; 232 y 233; 269 y 270; 320 y 321, 371 a 372, 402 a 403, 413 a 415 respectivamente.-----

3) Que fue intervenida el 22 de diciembre de 2017, 24 de diciembre de 2018, 15 de febrero de 2019, 20 de diciembre de 2019, 24 de noviembre de 2020, 15 de abril de 2021 y 24 de enero de 2022 según luce a fojas 165, 209, 253, 283 y 331, 381, 433 respectivamente. -----

4) Que se torna necesario **ampliación** de la compra, en un 100% las copias extras mensuales por un período de 10 meses siendo un total de 1.245.000 copias extras; en las mismas condiciones establecidas en la oferta, a la firma:--  
"URUCOPY S.R.L." RUT: 215 403 970 017-----

Ítem N° 1- 124.500 copias extras aproximadas por mes; a un precio unitario de \$ 0, 418 sin IVA, (\$ 0, IVA Inc), por un monto de \$ 63.495, 00 IVA incluido por mes, por un monto total por 10 meses de \$ 634.950, 00 IVA incluido. -----

**RESULTANDO:**-----

1) Que la normativa vigente prevé la ampliación del objeto del contrato. -----



2) Que, a éstos efectos, se comunicó a la empresa adjudicataria, la intención de ampliar el contrato -----

3) Que el monto total de la ampliación asciende a la suma de \$U 634.950, 00 (pesos uruguayos seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100) IVA incluido. -----

4) Que existen recursos necesarios para ampliar dicha compra. -----

**CONSIDERANDO:** Lo previsto en el art. 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. -----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF.-----

**EL Sr. ENCARGADO DE LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN EN EJERCICIO DE  
ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1.- Ampliar la compra realizada en la Licitación Abreviada Nro. 12/2017. -----

2.- Autorizar el gasto, para la ampliación de las copias extras en la Licitación Abreviada 12/2017 para el Arrendamiento de Fotocopiadoras para varias Unidades de este Instituto en el siguiente tenor, Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, los siguientes ítems: -----

Ampliando en un 100% las copias extras mensuales por un período de 10 meses, desde marzo a diciembre 2022, siendo un total de 1.245.000 copias extras a la firma :-----

**“URUCOPY S.R.L.” RUT: 215 403 970 017.**-----

**Ítem N° 1- 124.500** copias extras mensuales; a un precio unitario de \$ 0, 418 sin IVA, (\$ 0, 51 IVA Inc), por un monto de \$ 63.495, 00 IVA incluido por mes, por un monto total por 10 meses de \$ 634.950, 00 IVA incluido. -----

**EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA URUCOPY S.R.L. ES DE \$u 634.950, 00 IVA INCLUIDO.** -----

2.- El monto total de la ampliación de la Licitación Abreviada Nro. 12/2017, asciende a la suma de \$U 634.950, 00 (pesos uruguayos seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta uno con 00/100) IVA incluido a crédito 60 días.-----



- 3.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación N° 180, con cargo a fondos presupuestales, Financiación 1.1. Ejercicio 2022, período marzo a diciembre 2022.-----
- 4.- La forma de pago es a crédito 60 días, a partir de conformada la factura.----
- 5.- Elévese este expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas Central para su intervención. -----

El Encargado de la Subdirección Administrativa del  
Instituto Nacional de Rehabilitación

Comisario General

Gustavo DE LOS SANTOS

1000  
1000  
1000



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 659/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022  
(E. E. N° 2021-17-1-0006110, Ent. N° 722/2022)

**VISTO:** estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 12/2017 convocada para el arrendamiento de fotocopiadoras para varias Unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR);

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 1933/2017 adoptada por el Sub Director Nacional del INR en fecha 23/11/2017 en ejercicio de atribuciones delegadas, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la firma URUCOPY SRL por un monto total anual de \$ 1.872.468 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: por el arrendamiento y servicio de mantenimiento de hasta 100 equipos por un total anual de \$ 1.361.520 IVA incluido, y por la utilización de más de 1.000 copias mensuales por máquina por un total anual de \$ 510.948 IVA incluido. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 22/12/2017, intervino preventivamente el gasto;

2) que por Resolución N° 2431/2018 de fecha 13/12/2018 adoptada por el Encargado de la Dirección Nacional – en ejercicio de atribuciones delegadas -, se resolvió renovar el contrato a partir del mes de enero de 2019, por el período de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de \$ 1.872.468 IVA incluido, más los ajustes paramétricos correspondientes. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 24/12/2018, intervino preventivamente el gasto;

*[Handwritten signature]*

13

1

1

1

1



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 171/2019, adoptada por el Encargado de la Dirección Nacional – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 15/01/2019, se resolvió ampliar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, el 100% el número de copias extras, por \$ 567.720 IVA incluido. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 15/02/2019, intervino preventivamente el gasto;

4) que por Resolución N° 2414/2019 de fecha 18/11/2019, adoptada por la Dirección del INR, se resolvió renovar el vínculo a partir del mes de enero de 2020 y por el período de un año, por un total de \$ 2.074.176 IVA incluido más ajustes paramétricos. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 20/12/2019, intervino preventivamente el gasto;

5) que por Resolución N° 2020/2020 de fecha 4/11/2020, adoptada por la Dirección del INR, se resolvió una nueva renovación a partir del mes de enero de 2021 y por el período de un año, por un total de \$ 2.325.474 IVA incluido más ajustes paramétricos. La Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 24/11/2020, intervino preventivamente el gasto;

6) que por Resolución N° 525/2021 de fecha 03/03/2021, adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR – en ejercicio de atribuciones delegadas – se resolvió ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, en un 100% las copias extras mensuales por un período de 10 meses, siendo un total de 1.245.000 copias extras, ascendiendo el gasto a \$ 593.601 IVA incluido, erogación que fue intervenida por la Contadora Auditora en fecha 15/04/2021;

7) que por Resolución N° 2691/2021 de fecha 17/11/2021 – adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR en ejercicio de atribuciones delegadas –, se resolvió renovar el vínculo contractual por el período 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto estimado de \$ 2.596.827 IVA incluido, más ajustes paramétricos;

13

10

10

10

1





TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que este Tribunal, por Resolución N° 2975/2021 adoptada en Sesión de fecha 15/12/2021, acordó no formular observaciones al gasto emergente de la prórroga tramitada y cometer a la Contadora Auditora;

9) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con una nueva ampliación de las copias extras por el período de 10 meses (marzo a diciembre de 2022), en las mismas condiciones de la oferta original;

10) que consta la aceptación del adjudicatario, URUCOPY SRL, en fecha 15/2/2022, indicándose que será un monto aproximado de 124.500 fotocopias extras por mes, en un monto total por el período de \$ 634.950 IVA incluido;

11) que consta acta de ampliación de fecha 15/02/2022, a través de la cual la Comisión Asesora sugiere ampliar en un 100% el número de copias extras mensuales por el período de 10 meses, siendo el total de hasta 1.245.000 copias extras;

12) que por Resolución N° 464/2022 de fecha 15/02/2021 -- adoptada por el Encargado de la Sub Dirección Administrativa del INR en ejercicio de atribuciones delegadas -- se dispuso ampliar la contratación a favor de la firma URUCOPY SRL por el término de 10 meses (marzo a diciembre de 2022) y por un monto total de \$ 634.950 IVA incluido;

13) que consta documento de afectación N° 000180, de fecha 15/02/2022, etapa del gasto: compromiso por \$ 634.950, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 254, documento confirmado y suscrito por el Encargado de la Subdirección Administrativa del INR y constancia de afectación de crédito N° 001 de fecha 15/02/2022 por \$ 634.950 a favor del proveedor URUCOPY SRL;

14) que se acompaña constancia del Registro Único de Proveedores del Estado de la Agencia Reguladora de Compras Estatales

11

11

11

11



TRIBUNAL DE CUENTAS

sobre el estado del proveedor URUCOPY SRL, la cual se encuentra "activo", no surgiendo inscripción de sujetos alcanzados por la ley 18.244 que inhiban la contratación con el Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la citada norma;

**CONSIDERANDO:** 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobado previamente por la autoridad competente;

2) que se deberá rectificar por parte de la Administración la Resolución Nº 464/2022 en lo que hace a su fecha, la cual se indica como adoptada en fecha 15/02/2021, lo cual se entiende que apareja un error evidente por parte de la misma;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Rectificada en cuanto a su fecha la Resolución del Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio del Interior la intervención del gasto derivado de la ampliación en un 100% de las copias extras mensuales, por el período marzo a diciembre de 2022, por hasta un total de \$ 634.950 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

ag

Cra. Lic. Olga Santini Taubner  
Secretaria General

481

11

(1)

(1)

(1)

11



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**

Montevideo, 23 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN Nro. 768/2022**

VISTO: La Resolución N° 464/2022, en el marco de la ampliación de copias extras referente a la Licitación Abreviada N°12/2017 para el arrendamiento de fotocopiadoras para varias Unidades de este Instituto.-----

RESULTANDO: Debido a Resolución N°659/2022 de fecha 16 de marzo del Tribunal de Cuentas, donde indica que se debe rectificar por parte de la Administración la Resolución N.º 464/2022 en lo que hace a su fecha, la cual se indica como adoptada en fecha 15/02/2021, la cual se entiende que apareja un error evidente por parte de la misma. Y una vez rectificada en cuanto a su fecha la Resolución del Ordenador Competente cométese al Contador Auditor en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

CONSIDERANDO: Que es menester de este Instituto aclarar lo solicitado por Resolución N° 659/2022 del Tribunal de Cuentas y rectificar lo actuado-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF-----

**EL SEÑOR ENCARGADO DE LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

- 1.- Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, rectifíquese la fecha de la Resolución N.º 464/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: 15 de febrero de 2022-----
- 2.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su conocimiento e intervención. -----

El Encargado de la Subdirección Administrativa del  
Instituto Nacional de Rehabilitación

Comisario General

Gustavo DE LOS SANTOS

1

(1)

(1)

# AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de abril de 2022.

**Referencia:**

**Unidad Ejecutora:** 026 Instituto Nacional de Rehabilitación .

**Asunto:** Ampliación copias extras LA 12/2017 Arrendamiento de fotocopiadoras para varias unidades del INR.

**Expediente:**2017-04-1-0017511

**Monto Total hasta:** \$634.950.-, I.V.A, incluido.

Resolución 464/2022 de 15/02/2021 y 768/2022 de 23/03/2022.

Financiación 1.1 , Afectación : 180/2022.

Según Cométase TCR( EE 2021-17-1-0006110, Entrada 722/2022)

**Asunto:**

**Ampliación copias extras LA 12/2017 Arrendamiento de fotocopiadoras para varias unidades del INR.**

Visto que se ha rectificado en cuanto a su fecha la Resolución del Ordenador Competente y que se ha imputado el gasto en el grupo adecuado según constancia de afectación de crédito N° 180/22 de monto total \$ 634.950.-

Considerando la Resolución del Tribunal de Cuentas en su sesión de fecha 16/03/2022 (E.E. N° 2021-17-1-0006110, E. 722/2022), y en mi calidad de Contador Auditor destacado ante este Ministerio, se interviene preventivamente el gasto .

*Cr. Miriam Jater*  
Contador Auditor Destacado  
Tribunal de Cuentas

